

NOTA ACLARATORIA

Como párrafo segundo del apartado 6.2.2.a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha añadido el siguiente texto aclaratorio del ANEXO 1:

"Se acreditará mediante certificado expedido por su legal representante con firma legitimada ante Notario, en el mismo ANEXO 1 mencionado, en el que se especificarán las empresas a las que se haya realizado trabajos, de los indicados en la letra b) de este apartado, cuyo importe neto de la cifra de negocios sea superior al señalado en el párrafo anterior, el cual se consignará en el año que corresponda."

Esta aclaración no afecta al plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Alicante, 13 de marzo de 2015